JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2020-00152-00.

Debe la parte actora modificar o adicionar la Póliza Judicial allegada de la Compañía de Seguros del Estado, ya que en ella se deben relacionar todas las partes tanto demandantes como demandadas y en este caso son cuatro los demandantes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA